

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

Subsistiendo las circunstancias que aconsejaron la publicación de los Decretos de 23 y 27 de Julio pasado y 7 de Agosto actual, que prescribieron y prorrogaron la suspensión, por el tiempo indicado en dichas disposiciones, de los términos judiciales previstos en las leyes de Procedimiento, tanto civil, como penal o contencioso-administrativo, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se prorroga, a contar desde el día 21 del actual hasta el día 9 del mes de Septiembre próximo, inclusive, la vigencia de las disposiciones contenidas en el Decreto de 23 de Julio próximo pasado, ya prorrogado por el de 27 siguiente y el de 7 de Agosto en curso, sobre suspensión, con las excepciones en aquél prevenidas, de todos los términos judiciales establecidos por las leyes en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil como del criminal o contencioso-administrativo.

Artículo 2.º Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MANUEL BLASCO GARZÓN. («Gaceta» del 22).

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Autoridades judiciales que hayan instruido expedientes, al amparo de la ley de Vagos y maleantes, en los que hayan recaído alguna sanción, procederán de oficio a la revisión de los mismos.

Artículo 2.º Cualquiera que sea la situación del que se halle sancionado con arreglo a la ley de Vagos y maleantes, será puesto en libertad condicional cuando por información testifical y por información de las Autoridades gubernativa y penitenciaria se acredite la ausencia de peligrosidad.

Artículo 3.º Los Jueces de las poblaciones sometidas al Gobierno legítimo procederán a revisar asimismo los fallos dictados en cumplimiento de la ley de Vagos y maleantes cuyo testimonio de condena obre en los Establecimientos penitenciarios del territorio sometido.

Artículo 4.º Iguales beneficios se concederán a aquellos a quienes se les haya aplicado la ley de Vagos y maleantes por Tribunales que se encuentren en poder de los facciosos, practicando al efecto, y como fundamento de las resoluciones, la información testifical y las gubernativa y penitenciaria a que se refiere el artículo 2.º

Artículo 5.º Del presente Decreto se dará en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

MANUEL BLASCO GARZÓN.

(«Gaceta» del 26).

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 5 del mes actual, los soldados y Cabos que se encuentren en el frente for-

La necesidad de revisar las resoluciones dictadas en los expedientes instruidos con arreglo a la ley de Vagos y maleantes para separar de la calificación jurídica que la ley encierra aquellos casos que la resultancia del expediente evidencie que salen del marco que el legislador quiso imprimir a dicha ley, aconseja encauzar la posibilidad de revisión de todos los expedientes instruidos y resoluciones dictadas en aplicación de dicha ley.

Por todo ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

mando parte de las columnas de operaciones percibirán un haber equivalente al concedido a las milicias.

Artículo 2.º Independientemente del haber a que hace referencia el artículo anterior, los Cabos percibirán los demás devengos que reglamentariamente tienen señalados.

Artículo 3.º Las Pagadurías de Campaña satisfarán estos devengos en virtud de certificados nominales suscritos por los Jefes de las Unidades con el visto bueno de los Jefes de las columnas.

Artículo 4.º Queda autorizado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias necesarias a los fines indicados en el presente Decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

El Ministro de la Guerra,

JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA.

(«Gaceta» del 26).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En atención a las actuales circunstancias que imposibilitan la remisión por las Entidades de propietarios, arrendatarios y trabajadores de la tierra de las relaciones juradas, así como la comprobación de las mismas a que hace referencia la Orden de 9 de Mayo último («Gaceta» del 13) para la elección de los Vocales representativos que han de formar parte del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, según determina el artículo 5.º del Decreto de reorganización de 7 de Mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el plazo de admisión de dichas relaciones juradas hasta el día 22 de Octubre próximo, subsistiendo en toda su integridad el trámite y forma a que ha de acomodarse la presentación de los documentos que señala la referida Orden de este Ministerio de 9 de Mayo último.

Madrid, 20 de Julio de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

(«Gaceta» del 23).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 176

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial de betún asfáltico en caliente en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de tercer orden de Torija a Masegoso, cuyo contratista es la Sociedad Española Puricelli.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (R. O. de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (R. O. de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 24 de Agosto de 1936.

El Gobernador,

Miguel de Benavides Shelly.

DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

— Mes de Agosto 1936. —

CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los individuos de Clases pasivas, incluso los del Magisterio Nacional que tienen consignado el pago de sus haberes por esta Tesorería de Hacienda, pueden presentarse a cobrar la mensualidad corriente, de diez de la mañana a una de la tarde, en los días y horas y por el orden que a continuación se expresan:

- Día 1 de Sebpre.—Jubilados de Ministerios y Magisterio, Montepío civil y Remuneratorias.
- » 2 ídem. Id. id. id.
 - » 3 ídem. Montepío militar.
 - » 4 ídem.—Tropa, Jefes y Oficiales y Cruces.
 - » 5 al 9 íd.—Nóminas sin distinción dentro de los conceptos expresados.
 - » 2, 10 y 11 íd.—Habilitados y Apoderados.

Es requisito imprescindible para poder hacer efectivos los haberes de Habilitados y Apoderados, el que éstos presenten una certificación expedida por la Alcaldía donde resida el interesado y con la conformidad del Frente Popular, en la que conste no ha tomado parte en el movimiento subversivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles deben presentarse en los días y horas señalados, en evitación de aglomeraciones y esperas que perturben la buena marcha de los servicios.

Guadalajara 27 de Agosto de 1936.—El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

CIRCULARES

20 por 100 de Propios.—Segundo trimestre de 1936.

Transcurridos los plazos señalados por los vigentes Reglamentos del impuesto arriba expresado para la remisión de las certificaciones, sin que los Ayuntamientos que se relacionan hayan cumplido el servicio, no obstante la Circular de esta Administración de fecha 24 de Junio del año actual, esta Oficina hace el último requerimiento concediendo un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular, para la presentación de las aludidas certificaciones; pasado el nuevo término señalado se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin más advertencias, las imposiciones a los respec-

tivos Alcaldes de la multa correspondiente, en la proporción establecida en la vigente ley Municipal, con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de otras sanciones y exigencias de responsabilidades a que por su morosidad e incumplimiento de las órdenes de esta Administración se puedan hacer acreedores.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto:

Adobes.	Madrigal.
Albendiego.	Miñosa (La).
Alcolea de las Peñas.	Mochales.
Algora.	Molina de Aragón.
Alhóndiga.	Monasterio.
Alustante.	Moratilla de Henares.
Anguita.	Orea.
Anquela del Ducado.	Padilla del Ducado.
Anquela del Pedregal.	Palazuelos.
Aragoncillo.	Pardos.
Arbeteta.	Paredes de Sigüenza.
Armuña de Tajuña.	Peñalén.
Auñón.	Peñalver.
Balbacil.	Peralejos de las Truchas.
Baños de Tajo.	Piqueras.
Bodera (La).	Poveda de la Sierra.
Cabanillas del Campo.	Poyos.
Campillo de Dueñas.	Prádena de Atienza.
Campisábalos.	Rebollosa de Hita.
Canales del Ducado.	Renera.
Canales de Molina.	Riba de Saelices.
Carabias.	Ribarredonda.
Castejón de Henares.	Trillo.
Cincovillas.	Robledo de Corpes.
Ciruelos.	Sayatón.
Clares.	Setiles.
Colmenar de la Sierra.	Sienes.
Cubillejo del Sitio.	Sigüenza.
Cuevaslabradas.	Solanillos del Extremo.
Checa.	Somolinos.
Chequilla.	Terraza.
Embid.	Tierzo.
Escariche.	Tordelrábano.
Esplegares.	Tordellego.
Fuembellida.	Tordesilos.
Fuentelencina.	Torete.
Fuentelviejo.	Toriya.
Galve de Sorbe.	Torremocha del Pinar.
Garbajosa.	Torrubia.
Guijosa.	Traid.
Herrería.	Valdeavellano.
Hiendelaencina.	Valdeconcha.
Hombrados.	Valdenoches.
Horna.	Valhermoso.
Hueva.	Valtablado del Rto.
Humanes.	Villacadima.
Illana.	Villaexcusa de Palositos.
Iriépal.	Villanueva de la Torre.
Lebrancón.	

Guadalajara 26 de Agosto de 1936.—El Administrador de Propiedades, P. S., Alejandro González Olivares.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

10 por 100 de Pesas y Medidas.—Segundo trimestre
— de 1936 —

Transcurridos los plazos señalados por los vigentes Reglamentos del impuesto arriba expresado para la remisión de las certificaciones, sin que los Ayuntamientos que se relacionan hayan cumplido el servicio, no obstante la Circular de esta Administración de fecha 24 de Junio del año actual, esta Oficina hace el último requerimiento concediendo un plazo de ocho días, a partir de la publicación de

esta Circular, para la presentación de las aludidas certificaciones; pasado el nuevo término señalado se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin más advertencias, las imposiciones a los respectivos Alcaldes de la multa correspondiente, en la proporción establecida en la vigente ley Municipal, con la que, desde luego, quedan conminados, sin perjuicio de otras sanciones y exigencias de responsabilidades a que por su morosidad e incumplimiento de las órdenes de esta Administración se puedan hacer acreedores.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto:

Adobes.	Orea.
Armuña.	Palazuelos.
Bujarrabal.	Peñalver.
Campillo de Dueñas.	Rebollosa de Hita.
Carabias.	Renera.
Clares.	Sigüenza.
Cubillejo del Sitio.	Tordesilos.
Escariche.	Traid.
Fuentelencina.	Valdeavellano.
Guijosa.	Valdeconcha.
Iriépal.	Valdenoches.
Monasterio.	Zorita.

Guadalajara 26 de Agosto de 1936.—El Administrador de Propiedades, P. S., Alejandro González Olivares.—V.º B.º —El Delegado de Hacienda, M. Miñano.

Diputación provincial de Guadalajara

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en la sesión celebrada el día 14 de Agosto de 1936:

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Idem los padrones de cédulas personas para el año 1936 de los pueblos siguientes, que importan las cantidades que, respectivamente, se indican a continuación: Alcocer, 2.871'91 pesetas; Alcolea de las Peñas, 493'20; Alcuneza, 924'59; Almadrones, 477'86; Alhóndiga, 1413'39; Aranzueque, 845'53; Atance (El), 1.436'11; Clares, 440'93; Colmenar de la Sierra, 256; Concha, 610'48; Cubillejo del Sitio, 533'14; Cubillo (El), 1.262'86; Escariche, 1.053'17; Escopete, 694'90; Estriégana, 379'65; Fontanar, 645'14; Fuensaviñán, 294'66; Fuentelviejo, 631'25; Galápagos, 682'89; Horna, 570'10; Hortezueta de Océn, 638'02; Hueva, 741'14; Iniestola, 172'76; Iriépal, 985'08; Laranueva, 362'17; Olmeda de Cobeta, 662'55; Olmeda del Extremo, 242'72; Pinilla del Molina, 515'39; Riba de Saelices, 729'79; Setiles, 1.709'94; Torremochuela, 411'04; Monasterio, 385'34; Málaga, 1.272'72; Masegoso, 486'06; Rebollosa de Hita, 397'43, y Auñón, 2.321'48.

Aprobar la relación de jornales invertidos en la confección del Censo electoral durante el mes de Julio, importante 416 pesetas; idem la nómina del Ingeniero Jefe de Obras públicas por la inspección técnica llevada a cabo en los caminos vecinales durante el segundo trimestre del año actual, importante 1.125 pesetas; idem la cuenta de jornales de peones correspondientes al mes de Julio, importante 9.121'10 pesetas; idem de los capataces y gastos de taller, importante 1.618 pesetas; idem la de jornales de maquinistas y choferes de las camionetas, importante 193'50 pesetas; idem la de reparación del camino de Valfermoso de Tajuña, importante 27 pesetas; idem

la de reparación de obras de fábrica del camino de Fuentelviejo, importante 31 pesetas; ídem la de jornales de peones, cuyo importe es el de 162 pesetas; ídem la reparación de desprendimientos ocurridos en el camino de Caspueñas, importante 1.542'50 pesetas; ídem la de obras de explanación y reparación ocurridos en el camino de Fuentes y Valdesaz, importante 2.767 pesetas; ídem la relación de jornales invertidos en las obras de reparación de la Casa de Misericordia durante la octava quincena, importante 288 pesetas; ídem los llevados a cabo por los obreros eventuales del Hospital durante los días 1 al 14 del actual, importante 743 pesetas; ídem los devengados en los jardines del Hospital provincial durante la semana 33, importante 66'50 pesetas.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en el departamento de varones de Ciempozuelos y las del Asilo de Ancianos de esta capital durante el mes de Julio último, importante 5.750'50, 5.820'50 y 1.332 pesetas.

Conceder ingreso en el Asilo de Ancianos de esta capital, a Juana Lahoz Pascual, de Embid, así como el socorro de lactancia solicitado por Nicolás Ruiz Ricote, de Valdepinillos (La Huerce).

Conceder un voto de confianza al señor Presidente para que en unión del señor De la Muela, como representantes de los partidos de izquierda republicana y socialista, se entrevisten con el Frente Popular y resuelvan el asunto de las religiosas y enfermeras del Hospital provincial.

Visto un escrito del Chofer de la Corporación Gregorio Vena, explicando su actuación el día de la sublevación militar en esta capital, la Comisión gestora acuerda proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil, la cesantía del indicado funcionario por desprenderse de las averiguaciones practicadas que estuvo al servicio de los facciosos y que ayudó a huir a determinados sujetos que intervinieron en la sublevación.

Que por el señor Ingeniero de Vías y Obras, de acuerdo con el Capataz señor Abad, se informe a la Comisión gestora respecto a la conducta y actuación de todos los Capataces que están al servicio de aquella sección y que, de acuerdo también con dos o tres Camineros de bien probado republicanismo, se extienda su informe a todos los Camineros. La Comisión gestora, teniendo en cuenta este informe y los demás que pueda proporcionarse, resolverá lo que haya lugar.

Guadalajara 22 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, Saturnino Recio.

La Comisión gestora, en sesión del día de hoy, ha acordado señalar los días 4, 11, 18 y 25 a las once de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Septiembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Agosto de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.—El Secretario interino, S. Recio.

Junta provincial de socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936

Provincia de Guadalajara

RELACION nominal de las cantidades recaudadas individual y colectivamente por esta Junta provincial y transferidas a la Junta Central.

Administración principal de Correos de Guadalajara

Tercera lista

NOMBRES	Pesetas
Telesforo Sanz, Guadalajara.....	6 70
Maximino Rico, Molina.....	10 65
Félix Alba, Chillarón.....	2 00
Pedro Monedero, Valdenoches.....	3 00
Saturnino Roca, Durón.....	4 50
Mariano Roca, ídem.....	4 50
Total.....	31 35

FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE PRISIONES

José Aragonés.....	18 85
Fernando Huerta.....	15 80
Manuel Panero.....	15 80
José Escobar.....	15 80
Eduardo Castañs.....	15 80
José Herranz.....	13 25
Lucio A. Zazo.....	10 65
Luis Pascual.....	13 25
Francisco Cuadrado.....	13 25
Andrés M. ^a Beladiez.....	13 25
Carlos Poves.....	13 25
Carlos Blanquez.....	13 25
Sebastián Romero.....	11 90
Ramón Mateo.....	11 90
Carlos Mayora.....	10 65
Luis Navarro.....	10 65
José M. ^a Heras.....	10 65
Vicente Sacristán.....	10 65
Alfonso Ramos.....	10 65
Ezequiel Hernandez.....	10 65
Rafael Beneyto.....	10 65
Julián Figueroa.....	10 65
Buenaventura Fernandez.....	10 65
Antonio Castillo.....	10 65
Pedro Garcia.....	10 65
Carmelo Aguado.....	5 35
Sacramento Ruiz.....	5 35
Juan Lara.....	5 35
Tomás Martin.....	15 80
Patricio Gimeno.....	10 65
Antonino Vega.....	10 65
Total.....	266 30

MAESTROS DEL PARTIDO DE GUADALAJARA

Casto Antón.....	15 60
Félix Lopez.....	13 10
Alejo Garcia.....	17 80
Lorenza Extremiana.....	15 60
Federico Dilla.....	15 60
Pedro Atares.....	10 60
Cirilo Cezón.....	15
Inés Crespo.....	15 60

Carmen Gonzalez.....	15 60	Victorio Sanz.....	10 60
Jorja Alonso.....	7 90	Nicolás Albitos.....	7 90
Lucrecia Gonzalez.....	10	Elvira Huertas.....	7 90
Francisca Martin.....	13 30	Bernardo Moreno.....	7 90
Eloisa Fernandez.....	13 30	Gabriel Lopez.....	10 60
Salvador Toquero.....	15 60	Felipe Romera.....	12 50
Agustina Morterero.....	15 60	Elisa Lopez.....	12 50
Ildefonso Medel.....	15 60	Mercedes Bailón.....	7 90
Antonio Valero.....	17 80	Tomás Cortés.....	10 60
Carmen Santolaria.....	17 80	Amelia Alvaraz.....	10 60
Josefa Santolaria.....	13 10	Angela Nieto.....	10 60
Mercedes Vera.....	10 60	Erenia Nieto.....	10 60
Santos Dolado.....	10 60	Gregoria Sanz.....	10 60
Presentación Tieso.....	10 60	Sofia Pedrero.....	10 60
Juan Galán.....	15 60	Manuela Garcia.....	10 60
Antonio Rodrigo.....	7 90	Prudencia Martinez.....	10 60
Fructuosa Trapote.....	7 90	Josefa Román.....	10 60
Elena Alfonso.....	7 90	Ascensión Villamayor.....	10 60
Teresa Remón.....	7 90	Eugenia Ramiro.....	10 60
Visitación Herranz.....	10 60	Josefina Ortiz.....	10 60
Saturnino de Heras.....	10 60	Emiliano Gil.....	10 60
Eusebio Sanchez.....	10 60		
Bernardino Moya.....	25	Total.....	1094 30
Sara Sanz.....	10 60		
Luis Sanchez.....	10 60	VALDEAVERUELO	
Luz de la Rica.....	10 60	El Ayuntamiento.....	25
Francisco Juan.....	10 60	Máximo de la Riba.....	5
Aurelio Archilla.....	10 60	Jacinto Garcia.....	5
Emilio Fraile.....	25	Benito Blanco.....	5
Bernabé A. Ureta.....	7 90	Ignacio Moreno.....	3
Encarnación Garcia.....	15	Julián Gonzalez.....	3
Esperanza Moreno.....	10 60	Mariano Andradas.....	7
Plácida Herranz.....	10 60	Julián Fernandez.....	2
Benito Iruela.....	10 60	Mauricio de C. Cañequé.....	1
Julio Aragonés.....	7 90	Angel Villalba.....	1
Rosario Urdillo.....	7 90	Jesús Marcos.....	10
León Gil.....	10 60	Vicente de la Plata.....	2
Germana de Grado.....	13 30	Concepción Giner Soler.....	1
Juan Lopez.....	7 90	Pilar Gandul.....	5
Victoria Solano.....	7 90	Eliás de la Riba.....	5
Juliana Gracia.....	7 90	Doroteo Merino.....	2
Manuel Díaz.....	7 90	Gregorio Sanz.....	2
Teodora Cepero.....	13 30	Jacinto Fernandez.....	2
Salvador Gomez.....	7 90	Tomasa Lopez.....	2
Abelardo Fernandez.....	7 90	Marcelino Lopez.....	5
Perpetua Gonzalez.....	7 90	Rufino Blanco.....	5
Emilio Lopez.....	7 90	Ruperto de la Plata.....	5
Carmen Barahona.....	3 95	Victoria Perez.....	5
Manuela Blanco.....	3 95	Bernardino Mora.....	1 50
Francisco Dominguez.....	7 90	Aniceto Isidro.....	2
Elvira del Pino.....	7 90	Victoriano de la Riba.....	2
José Cogolludo.....	13 30	Doroteo Villalba.....	1
Concepción Relano.....	10 60	Miguel F. Celada.....	2
Pilar Gomez.....	10 60	Francisca de la Riba.....	2
Ezequiel Garcia.....	10 60	Bonifacio de la Plata.....	2
Emilio Lopez.....	7 90		
Visitación Martinez.....	7 90	Total.....	120 50
Joaquín Carrascosa.....	13 30	AUÑON	
Cecilia Taibó.....	13 30	Ayuntamiento.....	100
Eugenio Galbano.....	10 60	Pedro Lázaro Santos.....	5
Julián Freijo.....	10 60	Ildefonso Gutierrez.....	1
Maria Guijarro.....	7 90	José Ruiz.....	2
Josefa Ortega.....	13 30	Modesto Delgado.....	2
Antonia Hernandez.....	7 90	Victor Martinez.....	1
Purificación Castejón.....	7 90	Juan Pareja.....	25
Carmen Rodriguez.....	7 90	Felipe Dominguez.....	5
Pilar Gutierrez.....	10 60	Nemesio Martinez.....	1
Zacarías Antón.....	7 90	Dionisio Pinilla.....	1
Cástor Alonso.....	7 90	Enrique Ruiz.....	1
Victorina Chicharro.....	7 90	Cándido Ruiz.....	2
Gabina Montero.....	7 90		

Eladio Perez.....	2	Juan del Amo.....	3
Santos Sevilla.....	1	Martín Santos.....	3
León Martinez.....	0 75	Ruperto Santos.....	3
José Gutierrez.....	1	Mariano González.....	3
Felix Vicente.....	0 50	Felix Gonzalez.....	2
Jesús Henche.....	0 50	Lucio Lorente.....	15
Juan Cubillo.....	0 50	Julián Taravillo.....	3
Ricardo Martinez.....	5	Higinio Lopez.....	1
Tomás Vicente.....	5	Bienvenido Lopez.....	1
Pablo Lázaro.....	1	Marcos Lopez.....	10
Germán Escamilla.....	2	Joaquín del Amo.....	5
Jerónimo Saez.....	1	Vicente del Amo.....	5
Eugenio Torrecilla.....	25	Josefa Lopez.....	5
Aniceto Escamilla.....	5	Justo Pareja.....	5
Román Oliva.....	1	Luisa Agueda Menéndez.....	10
Florentino Garcia.....	1	Román Portal.....	25
Fructuoso Manzanares.....	1	Isidro Lopez.....	5
Julián Jabonero.....	1	Modesto Delgado.....	5
Nazaria Santos.....	1 25	Victor Verde.....	10
Pedro Dominguez.....	1 25	Gregoria Lázaro.....	1
Martín Monje.....	3	Francisca Saez.....	1
José Delgado.....	5	Petronila Ruiz.....	1 50
Valeriano Fernandez.....	2	Angela Aragonés.....	2
Daniel Cortés.....	0 50	Felipe Lopez.....	1 25
Domingo Santos.....	8	Mariano Centenera.....	5
Santiago Gomez.....	8	Alejo Moreno.....	2
Vicente Santos.....	9	Carlos Gascuña.....	1
José Albiac.....	25	María Martinez.....	1
Melchor Lopez.....	15	Laureano Fuente.....	2
José Crespo.....	2 50	Isabel Saez.....	3
Narciso del Amo.....	0 50	Dionisio González.....	2
Isabel Sevilla.....	2 50	Mauricio Lopez.....	2
Mariano Garcia.....	25	Conrado Saez.....	3
Juan Lopez.....	25	Tomás Martinez.....	5
María Jimenez.....	1	Miguel Dominguez.....	10
Valentina Lopez.....	0 25	Francisco Fernandez.....	2
Feliciano Gonzalez.....	5	Francisco Ardoy.....	1
Esteban Lopez.....	5	Luis Lopez.....	2
Antonio Saez.....	5	Conrado Saez.....	10
Juan Antonio Portal.....	5	Francisca Santos.....	5
José Martinez.....	3	Manuel Fernandez.....	1
Antonio Cerrato.....	1	Mariano Corona.....	5
Juan Pareja.....	0 75	Justino Vasco.....	8
Francisco Morales.....	0 75	Manuel Morèno.....	8
Pedro Delgado.....	0 50	Florencio Barona.....	1
Julián Martinez.....	0 60	Juan Retuerta.....	1
Gregorio Santos.....	1	Venancio Perez.....	5
Antonio Moreno.....	2	Lorenzo Embí.....	5
Amalia Gomez.....	1	Mariano Cubero.....	5
Máximo Dorado.....	2	Tomás Doncel.....	10
Pablo Fernandez.....	0 50	Constantino Martinez.....	1
Trifón Pinilla.....	1	Fidel Santos.....	1
Laureana Moreno.....	0 50	Apolinar del Amo.....	1
Doroteo Fernandez.....	1 25	Genara López.....	1
Emilio Lopez.....	50	Santiago Gascuña.....	0 50
Federico Lopez.....	50	Dolores Zancas.....	0 50
Angela Jimenez.....	0 50	Alejandro Moreno.....	2 25
Antonio Lopez.....	3	Vicente Vasco.....	1 25
Andrés Gomez.....	25	Enrique Barrio.....	5
Damiana Gomez.....	25	Tomás Gomez.....	25
Eusebio Manzanares.....	2	Zoilo Albacete.....	5
Dominga Gomez.....	1	José Morales.....	1 50
Julián Pareja.....	1	Martín Ruiz.....	10
Angel Moreno.....	1	Gala Sanchez.....	1
José Martinez.....	1	Sandalio Embí.....	5
Juana Alba.....	5	Federico Dorado.....	5
Juan Lopez.....	9	Máxima Villa.....	2
Mariano Delgado.....	8	Nicolás Lopez.....	1
Nicanora Lopez.....	8	Julián Pomeda.....	1
Joaquín Delgado.....	50	Paulo Pinilla.....	2
Felipa Pinilla.....	2	Lucio Martinez.....	2

Mariano Martinez.....	1
Pascual Saez.....	25
Pablo Sanchez.....	2 50
Fernando Garcia.....	0 75
León Gallego.....	15
Venancio Retuerta.....	1
Ramón Saez.....	1
Esteban Plaza.....	1
Consuelo de la Madrid.....	2
Isidro Verde.....	5
María Pinilla.....	5
Josefa Gonzalez.....	5
Hijos de Desiderio Gonzalez.....	5
Agustin Merchante.....	5
María Valles.....	2
Victorina Merchante.....	5
Antonio Lopez.....	3
León Delgado.....	1
Eugenia Saez.....	1
Carmen Martinez.....	0 75
Gregorio Nuevo.....	1
Eulogio Lopez.....	2
Ezequiela Saiz.....	5
Julián Santos.....	5
Julián Expósito.....	1 25
Diego Lopez.....	3
Prudencio Portal.....	2 50
Julio Lopez.....	2 50
Julián Santos.....	5
Hilario del Valle.....	2
Lucio Martinez.....	1 50
Hilario Fernandez.....	2
Antonio Saez.....	1
Nicanor del Amo.....	3
Benito del Amo.....	1
Benito Saez.....	3
Felipe Dominguez.....	2
Pedro Lopez.....	5
Emilio Jara.....	7 50
Vicente Martinez.....	1
Salvador Mayordomo.....	8
Eusebio Rey.....	0 50
Feliciano Fernandez.....	1
León Retuerta.....	0 80
Tomás Ruiz.....	2
Juan Manuel Santos.....	1
Maximino Escamilla.....	1
Benito Ruiz.....	1
Dolores Saez.....	5
Antonio Gutierrez.....	5
Inés Delgado.....	1
Benigno Mayordomo.....	1
Feliciano Martinez.....	1
Lucio Pinilla.....	1
Dámaso Oliva.....	1
Valentín Delgado.....	5
Paulo Ruiz.....	1
Victor Ruiz.....	5
Pedro Martinez.....	2
Eladio Fernandez.....	2
Victor Lopez.....	2
Miguel Cerrato.....	2
Epifanio Saez.....	25
Ramiro Plaza.....	1
Pedro Contreras.....	5
Total.....	1139 40

(Continuará)

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Para seguir facilitando a los vecinos de la ciudad datos sobre los cuartos desalquilados, así como para que el Negociado de Inquilinato no extienda los recibos del arbitrio a aquellos que se encuentren en estas condiciones, es necesario que los propietarios y administradores de todas las casas de la población presenten en la oficina de Arbitrios, sin excusa ni pretexto alguno, las alteraciones producidas o que se produzcan en las viviendas.

El incumplimiento de lo ordenado dará lugar a sanciones.

Guadalajara 26 de Agosto de 1936.—El Alcalde-Presidente, A. Cañadas.

CASTEJON DE HENARES

El vecino de esta villa Cipriano Camarmo Molinero, da cuenta de que en la noche del 22 al 23 del actual, le han desaparecido de la rastrojera de este término, sitio «Alto de la Cabaña», dos caballerías de su pertenencia, de las señas siguientes:

Una mula, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la anterior izquierda y marcada con el número 17 en uno de los lados del cuello.

Otra mula, pelo pardo, de nueve años, con un lunar blanco por rozadura en la parte de los hombros y además pequeñas rozaduras recientes en el lomo y costillares, herrada también de las cuatro extremidades.

Se ruega a los señores Alcaldes y demás autoridades de los pueblos que puedan ser halladas, lo comuniquen a esta Alcaldía, para conocimiento del dueño.

Castejón de Henares 24 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Ambrosio Redondo.

MORATILLA DE LOS MELEROS

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Julián Pintado Trijueque, como dueño de una caballería que se desmandó de la muletada el día 21 por la noche, cuyas señas son: Una mula castaña, edad seis años, alzada sobre la marca y lleva una cencerrilla al pescuezo; rogando se dé aviso de su recogida a esta Alcaldía y hacerlo saber al dueño.

Moratilla de los Meleros 23 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Emeterio Doncel.

ESCAMILLA.—Edicto

En cumplimiento del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 8 del actual («Gaceta» del 10), que aparece publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 98, correspondiente al día 14 del mes en curso, se cita, llama y emplaza al vecino de esta villa Felipe de la Torre Carrasco, para que cumpla con sus deberes de cultivador, puesto que dicho señor ha abandonado la explotación y administración de las fincas rústicas y demás bienes que como propietario venía cultivando, el cual dejó en suspenso las labores de recolección y la administración de todos sus bienes, lo que ha motivado la intervención o incautación de todos los bienes del expresado propietario para su explotación y administración por este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo que la disposición ministe-

rial citada ordena, se concede el plazo de ocho días para reintegrarse al frente de su hacienda del referido Felipe de la Torre.

Escamilla 23 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Marcelino Martínez.

MILLANA

Existiendo en este término municipal unas propiedades rústicas y urbanas, propiedad de Miguel de la Cámara Cano, herederos, que por su completo abandono no producen nada en absoluto; se requiere por medio del presente a los interesados para que en el plazo de ocho días comparezcan en la Alcaldía, pues caso contrario incurren en las penalidades del Decreto del Ministerio de Agricultura de 8 del actual, «Gaceta» del día 10, publicado en el «Boletín Oficial» del día 14 del corriente.

Millana 18 de Agosto de 1936. - El Alcalde, Benedicto López.

Juzgados de instrucción

SACEDON.—Notificación y emplazamiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 7 de este año, por delito de lesiones, contra Pedro de la Torre Poyatos, vecino de Pareja y cuyo actual paradero se ignora, se notifica a este procesado que con fecha 31 de Julio último se dictó auto declarando concluso el citado sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara nombrando Abogado y Procurador que ante la misma le defienda y represente en la causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le designarán de oficio.

Sacedón 21 de Agosto de 1936.—El Secretario habilitado, Norberto Rojo.

Juzgados municipales

MONASTERIO.—Edicto

Don Miguel González Andrés, Juez municipal de Monasterio, partido de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso libre entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán a este Juzgado municipal en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término es el de 194 habitantes de derecho y 179 de hecho.

Monasterio 24 de Agosto de 1936.—Miguel González.

MURIEL

Don Pedro Merino Merino, Juez municipal de este pueblo de Muriel, partido de Cogolludo, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de ins-

trucción de este partido, se anuncian a concurso libre por treinta días, a partir del en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de arancel y la población consta de 227 habitantes de derecho.

Muriel 17 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Pedro Merino.

EL CUBILLO DE UCEDA

Don Leoncio Pereda y Pereda, Juez municipal suplente de El Cubillo de Uceda.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán a este Juzgado en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término es de 507 habitantes de derecho y 484 de hecho.

El Cubillo de Uceda 20 de Agosto de 1936.—El Juez suplente, Leoncio Pereda.

ARROYO DE FRAGUAS

Don Baldomero Criado, Juez municipal de Arroyo de Fraguas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso libre entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán a este Juzgado municipal en término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 192 habitantes de hecho y 206 de derecho.

Arroyo de Fraguas 19 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Baldomero Criado.

VILLASECA DE UCEDA

Don Alejandro Viñuelas Pascual, Juez municipal de Villaseca de Uceda.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado por falta de aspirantes a las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian las vacantes de ambos cargos para su provisión en concurso libre por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos justificativos de sus circunstancias en este Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de este término municipal es de 144 habitantes de hecho y 155 de derecho, y que la dotación consiste sólo en los derechos de arancel.

Villaseca de Uceda 18 de Agosto de 1936.—El Juez municipal, Alejandro Viñuelas.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL